



ANUNCIO

Exp. 2025-001037

Asunto: CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

1.- INTRODUCCIÓN:

El artículo 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y LIMPIEZA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2.- PROBLEMÁTICA ACTUAL Y SOLUCIÓN.-

Con esta iniciativa se pretende dar respuesta a diversos problemas que cabe sintetizar del siguiente modo:

- Adecuación de la vigente Ordenanza municipal a la realidad social y tecnológica, así como a la normativa estatal y comunitaria actuales.
- Ausencia de medidas concretas en la regulación actual que fomenten la consecución de los objetivos de la economía circular.
- Delimitación clara y actualizada del régimen de derechos y obligaciones de la ciudadanía y Administraciones Públicas en materia de recogida de residuos y limpieza viaria.
- La necesidad de proceder a una nueva valoración de las recogidas de residuos de competencia pública o municipal y de las de competencia privada.
- La necesidad de establecer un régimen sancionador, adaptado a las actuales circunstancias y orientado a la concienciación, educación y respeto al medio ambiente.

Firmado por:	JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 17-03-2025 10:54:31	
Nº expediente administrativo: 2025-001037 Código Seguro de Verificación (CSV): 68E30795F6ED5409BC77DA952E80A2CB Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68E30795F6ED5409BC77DA952E80A2CB			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 12:21:40 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2025 12:21:40	

3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN. –

La Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos y limpieza en el municipio de La Victoria de Acentejo fue aprobada en el BOP nº135 del 15/07/2009.

En el tiempo transcurrido desde la fecha de aprobación, el marco jurídico en materia de gestión de residuos ha evolucionado de forma notable, lo que hace imprescindible la adecuación del texto, ya que, unido a esto se han producido una serie de cambios legislativos, como la jerarquía de residuos y la responsabilidad de los distintos agentes involucrados, en aplicación del principio básico de que "quien contamina, paga", así como la consolidación del modelo de Economía Circular amparado por Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y las Directivas (UE) 2018/849; 2018/850 y 2018/852, que vienen a modificar el resto de Directivas en materia de residuos (vehículos al final de su vida útil, plásticos y envases y vertidos), basado en la preservación de los recursos, la revaloración de los residuos y la tendencia hacia la total supresión del vertido.

Además, debemos tener en cuenta la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, donde se recoge *“la necesidad aprobar Ordenanzas que garanticen el cumplimiento de las nuevas obligaciones a la recogida y gestión de /os residuos de su competencia en los plazos fijados”*.

En consecuencia, se hace necesario actualizar la vigente Ordenanza, no sólo para que se adapte a la nueva realidad social, tecnológica y económica, sino al cumplimiento de la citada ley.

4.- OBJETIVOS. -

Visto los problemas existentes, los objetivos que se persiguen con la propuesta son:

- Servir de instrumento normativo adecuado para el cumplimiento de los objetivos fijados en las Directivas comunitarias, orientados hacia una Economía Circular, respetuosa con el medio ambiente, basada en la preservación de los recursos, la revaloración de los residuos y la tendencia hacia la total supresión del vertido.
- Favorecer e impulsar a través de este instrumento normativo todas las recogidas selectivas de residuos exigidas por la normativa legal vigente.
- Determinar el régimen de gestión de los distintos tipos de residuos generados y limpieza viaria en el municipio.
- Establecer los derechos y obligaciones de la ciudadanía, empresas, organismo y entidades en materia de gestión de residuos y limpieza viaria en el municipio.

5.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No cabe otra solución que la regulación normativa de la materia, que permita soluciones eficaces, socialmente consensuadas, a los problemas del presente y que se anticipe a las




realidades de la gestión de los residuos, su tratamiento, la limpieza y el ámbito sancionador. Se considera la opción más adecuada, puesto que de esta manera el Ayuntamiento da un nuevo impulso a la materia ofreciendo soluciones regulatorias que incrementen la sostenibilidad, económica y medioambiental de la recogida de residuos y limpieza urbana, regulando de forma clara y ordenada un régimen sancionador, clave de bóveda para la corrección de las conductas infractoras en la materia, potenciando, en definitiva, un régimen normativo unitario que mejore y simplifique la dispersión normativa.

Por lo expuesto, se procede a dar trámite de consulta pública previa a la elaboración de la reguladora de la gestión de los residuos y limpieza en el municipio de La Victoria de Acentejo, a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que deseen hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, durante el PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Victoria de Acentejo , a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

D. Juan Antonio García Abreu
El Alcalde-Presidente.

Firmado por: JUAN ANTONIO GARCÍA ABREU - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-03-2025 10:54:31	
Nº expediente administrativo: 2025-001037 Código Seguro de Verificación (CSV): 68E30795F6ED5409BC77DA952E80A2CB Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/68E30795F6ED5409BC77DA952E80A2CB .		
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2025 12:21:40	- 3/3 -	